

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

DECRETO 5/02

TIGRE, 10 de enero de 2002.-

VISTO:

Que el art. 96, tercer párrafo de la ordenanza N° 2310/00, Fiscal vigente para el ejercicio financiero 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado texto legal faculta a este Departamento Ejecutivo a eximir de oficio la Tasa por Servicios Municipales a aquellos contribuyentes encuadrados como entidades de bien público, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la liberalidad en cuestión, a partir del ejercicio financiero 1997 y que las mismas se encuentren reconocidas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Exímase de la Tasa por Servicios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, a aquellos contribuyentes encuadrados como entidades de bien público, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la liberalidad en cuestión, durante el ejercicio financiero 1997, y las mismas se encuentren contempladas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese y dese amplia difusión. Notifíquese a los contribuyentes beneficiarios a través de Area Entidades de Bien Público. Cúmplase por la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Área Mesa de Entradas y Salidas.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,

Secretario de Economía y Hacienda

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 5/02